

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA- ANTIOQUIA

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05390 40 89 001 2018 00087 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRAMED
DEMANDANDO	EDWIN ALZATE AGUIRRE y NOLBERTO DE JESÚS TORO LOZANO
PROVIDENCIA	A. I. No. 221 de 2022
ASUNTO	Ordena levantamiento medida cautelar

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado, solicita la parte ejecutante el levantamiento de la medida cautelar de embargo del vehículo de placas **CLP104** propiedad del demandado **EDWIN ALZATE AGUIRRE**, sobre la cual el Despacho omitió pronunciarse en el auto que decretó la terminación por pago total de la obligación, proferido el pasado 27 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, el **Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada - Antioquia**,

RESUELVE

Primero: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo del vehículo automotor con placas de circulación **CLP 104**, propiedad del demandado **EDWIN ÁLZATE AGUIRRE**, matriculado en el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y que fuera informado a esa entidad mediante Oficio No. 067 del 2 de febrero de 2021. Por secretaría librese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 043** fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, a las 8:00 a.m., el día **13 de octubre de 2022**.

Sandra Quimbayo P.
SANDRA QUIMBAYO PATIÑO
Secretaria